

fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Los Administradores de Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones, Gratisfilm Photocolor Club, S.A. representada por D. Miguel Ángel Reiris Álvarez, Edilibro, S.L., representada por D. Miguel Ángel Reiris y CIL Media Comunicaciones, S.L., representada por el Presidente del Consejo de Administración D. Ignacio Mateos Rodríguez.—49.699.

1.ª 30-7-2007

### SD CIUDAD DE SANTIAGO, S.A.D.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Junta General Extraordinaria de accionistas solicitada por el accionista Jesús Devesa Múgica: En el Campo Manuel Paz, 20/08/07, 20.30 h., primera convocatoria; 21/08/07, mismo lugar y hora, segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Información deportiva.  
Segundo.—Información Activo-Pasivo a fecha 28/06/07.  
Tercero.—Reconocimiento de deuda.

Santiago de Compostela, 12 de julio de 2007.—El Consejero-Delegado, José Suárez Alén.—49.337.

### SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### TCV SEGURIDAD, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que los accionistas únicos de las sociedades «Securitas Seguridad España Sociedad Anónima» y «TCV Seguridad Sociedad Anónima», en el ejercicio de las competencias propias de Junta general que les confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada que, por remisión, resulta de aplicación a la sociedad anónima unipersonal, con fecha 29 de junio de 2007, aprobaron la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de «TCV Seguridad Sociedad Anónima» por «Securitas Seguridad España Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores con fecha 5 de junio de 2007, con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2006 y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser la titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según establece el artículo 243.2 de la citada Ley.

En Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Securitas Seguridad España Sociedad Anónima» y de «TCV Seguridad Sociedad Anónima», Manuel Morales Ota. —49.896.

1.ª 30-7-2007

### SERVEIS URBANS DE LA MARINA, S. L. (Sociedad absorbente)

### SERVEIS URBANS DE LEVANT MEDITERRÀNIA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Serveis Urbans de la Marina, Sociedad Limitada» y «Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 31 de mayo de 2007, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Serveis Urbans de la Marina, Sociedad Limitada» absorbe a la mercantil «Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en la referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante con fecha 17 de mayo de 2007.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Moraira-Teulada (Alicante), 4 de julio de 2007.—El Administrador único de la mercantil Serveis Urbans de la Marina, Sociedad limitada y el Administrador Único de la mercantil Serveis Urbans de Levant Mediterrània, Sociedad limitada. Firmado Vicente Salvador Reig Poquet.—49.947.

1.ª 30-7-2007

### SERVICIOS SECURITAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### TCV IMAGEN Y CONTROL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que los accionistas únicos de las sociedades «Servicios Securitas Sociedad Anónima» y «TCV Imagen y Control Sociedad Anónima», en el ejercicio de las competencias propias de Junta general que les confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada que, por remisión, resulta de aplicación a la sociedad anónima unipersonal, con fecha 30 de junio de 2007, aprobaron la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de «TCV Imagen y Control Sociedad Anónima» por «Servicios Securitas Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores con fecha 5 de junio de 2007, con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2006 y sin ampliación de

capital en la sociedad absorbente por ser la titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según establece el artículo 243.2 de la citada Ley.

En Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Securitas Sociedad Anónima», D. Manuel Morales Ota, y el Administrador único de «TCV Imagen y Control Sociedad Anónima», D. Carlos Bañuelos Fernández.—49.897.

1.ª 30-7-2007

### SEVILLA SISTEMAS DE CABLE, S. A. (En liquidación)

De conformidad con lo establecido en el artículo 275.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Sevilla Sistemas de Cable Sociedad Anónima, en liquidación, en su reunión de 30 de agosto de 2006, aprobó por unanimidad de los accionistas presentes el balance de liquidación que a continuación se transcribe, lo que se hace público a los efectos oportunos: Balance Final de Liquidación de Sevilla Sistemas de Cable Sociedad Anónima, en liquidación al día 30 de agosto de 2006.

	Euros
Activo:	
A) Accionistas por desembolsos no exigidos .....	0
Total A .....	0
B) Inmovilizado .....	0
I.—Gastos de establecimiento .....	0
II.—Inmovilizaciones inmateriales .....	0
III.—Inmovilizaciones materiales .....	0
IV.—Inmovilizaciones financieras .....	0
V.—Acciones propias .....	0
VI.—Clientes largo plazo .....	0
Total B .....	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios .....	0
Total C .....	0
D) Activo circulante .....	0
I.—Accionistas desembolsos. Exigidos .....	0
II.—Existencias .....	0
III.—Deudores .....	0
IV.—Inversiones financieras. Temporales .....	0
V.—Acciones propias corto plazo .....	0
VI.—Tesorería .....	0
VII.—Ajustes por periodificación .....	0
Total D .....	0
Total activo .....	0
Pasivo:	
A) Fondos propios.	
I.—Capital suscrito .....	2.223.744,79
II.—Prima de emisión .....	0,00
III.—Reserva de revalorización .....	0,00
IV.—Reservas .....	0,00
V.—Resultados de ejercicios anteriores .....	-2.914.793,54
VI.—Perdidas y ganancias (Resultado de la liquidación) .....	691.048,75
VII.—Dividendo a cuenta entregado. En el ejercicio .....	0,00
Total A .....	0,00